RESOLUCION DE ALCALDIA N° 291 – 2023 – A - MDT.

Tinta, 06 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 028-YAQ-UIS-SGDS-MDT/2023, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por la Srta. Yesica Araoz Olmedo, Jefe de la Unidad de Inclusión Social; Informe N° 395-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente; Informe N° 192-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 28 de setiembre de 2023, emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, Responsable de Presupuesto; Opinión Legal N° 079-2023-ALE-MDT/C, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta; Proveído S/N emitido por Gerencia Municipal, de fecha 06 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece "Por Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Ley N° 30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y se establecen los principios, alcance, organización, ámbito, procesos y procedimientos que lo regulan; especificándose los integrantes del sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).

Que, el artículo 6° de la citada Ley N° 30435, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se encuentra a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), dicta las normas y lineamientos y establece los procedimientos básicos del mismo, que aplican los integrantes del sistema; en tal sentido, diseña y regula los procedimientos de focalización y evalúa los resultados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, estableciéndose en la primera disposición complementaria final del citado Reglamento de la Ley N° 30435 que para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Focalización y del mecanismo de intercambio de información Social, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social elabora y aprueba por resolución ministerial las directivas y normas técnicas que se requieran para tal fin; disponiéndose, además, la adecuación de las directivas y normas técnicas relacionadas con la operación del Sistema de Focalización de Hogares y otras, vigentes a la fecha de aprobación y publicación del referido reglamento.

Que, mediante Informe N° 028-YAQ-UIS-SGDS-MDT/2023, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por la Srta. Yesica Araoz Olmedo, Jefe de la Unidad de Inclusión Social; remite el Plan Anual de la Unidad Local de Empadronamiento 2023, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo, por intermedio de la Sub Gerencia de Inclusión Social y Medio Ambiente.

Que, mediante Informe N° 395-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente; remite informe solicitando la aprobación del Plan de trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento 2023, ratificando lo solicitado mediante Informe N° 028-YAQ-UIS-SGDS-MDT/2023, de fecha 25 de setiembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 192-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 28 de setiembre de 2023, emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, Responsable de Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal, mencionado que

la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, solicita la aprobación del Plan de trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento 2023, con un presupuesto estimado de S/. 937.00 soles, por el cual refiere que la ejecución de la actividad, será cubierta por las modificaciones presupuestales de otros rubros.

Que, mediante Opinión Legal N° 079-2023-ALE-MDT/C, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta; realizando la evaluación y análisis de la documentación, concluye y DECLARA PROCEDENTE aprobar el Plan de trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento 2023.

Que, mediante Proveído S/N emitido por Gerencia Municipal, de fecha 06 de octubre de 2023, se dispone la atención respectiva por parte de la Oficina de Secretaria General.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA ASESORÍA LEGAL CANCHIS CUSCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO ULE –2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA**, el mismo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la ejecución del Plan Anual de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Tinta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA CANCHIS / CUSCO
Abg. Sharai Sullcarama Mamani
DNI: 72667414
SECRETARIA GENERAL